



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-001214

Res. 916/2024

Montevideo, 12 de marzo de 2024.

VISTO: La Resolución N° 2479/2020 (Acta N° 36) de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, adoptada el 22/12/2022 (recaída en Expediente N° 2020-25-4-003352), por la cual se homologó el nuevo Orden de Prelación correspondiente al Llamado Público Abierto a la ciudadanía a Concurso de Oposición y Méritos, para ocupar cargos de Auxiliares de Servicios Generales, Escalafón "F", Grado 1, en carácter contratado, con una carga horaria de 30 horas semanales de labor;

RESULTANDO: I) que el 07/03/2024 se realizó convocatoria para la designación del cargo vacante (fs. 1), de acuerdo al ordenamiento vigente (fs. 33 a 42);

II) que luce Acta de designación (fs. 9 a 17);

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente designar a la Sra. Valentina MAQUIERA en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales en la Escuela Técnica "Domingo Arena" – Piedras Blancas (Anexo "Aparicio Saravia");

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Designar a la Sra. Valentina MAQUIERA AMILIVIA (C.I. 5.102.856-0) en

el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Escalafón “F” Grado 1, en carácter contratado, con 30 horas semanales de labor en la Escuela Técnica “Domingo Arena” – Piedras Blancas (Anexo “Aparicio Saravia”), a partir de la toma de posesión.

2) Disponer que el Jerarca del citado centro educativo deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 2416/2022 del Consejo Directivo Central (Acta N° 34), de fecha 05/10/2022, en lo que respecta a la suscripción del contrato.

3) Determinar que al momento de la toma de posesión se deberá presentar: carné de salud, certificado de buena conducta y certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

5) Pase al Departamento de Administración Documental para notificar a la interesada y comunicar al Programa Gestión de Recursos Humanos (FONASA y GAFI). Cumplido, siga a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Hecho, pase a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos No Docentes) y Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Registro y



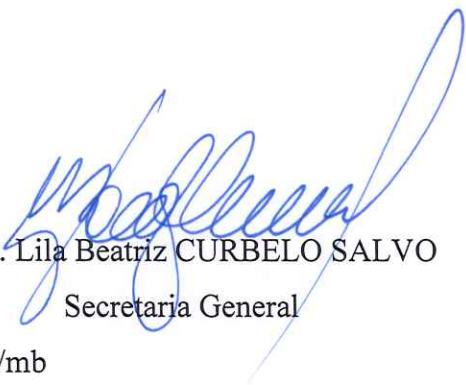
ANEP



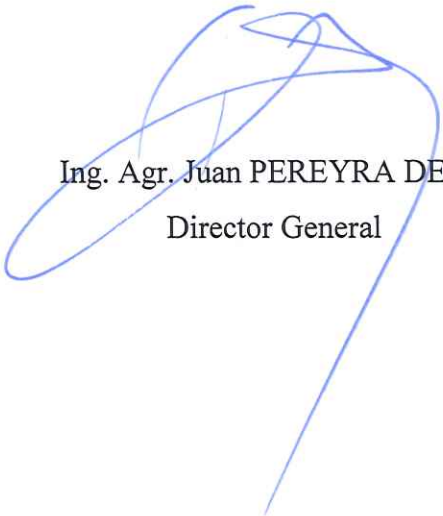
UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Control – Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción –
Sección Concursos) para su registro. Cumplido, archívese.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/mb


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General